ANEXO 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

CLAUSULADO ESPECIFICO

1. **OBJETO**: **EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL DEPARTAMENTO** a **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA CONSEJERÍA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, A FIN DE CONFORMAR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE SE GENEREN EN EL MARCO DE LA LEY 1523 DE 2012.**

2. **SEGUNDA**. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades específicas, en desarrollo del objeto pactado en la cláusula anterior, que enmarcan el alcance del mismo, a saber:

2.1 Apoyar las gestiones administrativas y operativas que surjan entre la Gobernación y las Alcaldias en la atención de emergencias.
2. Apoyar las actividades que se generen en el marco del proceso de manejo de desastres y las calamidades decretadas en el departamento.
4. Apoyar el proceso de articulación y enlace entre el Departamento y los municipios de Chitaga, Durania, Mutiscua, Pamplonita y Silos.
5. Las demás actividades asignadas por el asesor de la Oficina Consejeria Departamental para la Gestión del Riesgo.

3. **FORMA DE PAGO**: **EL DEPARTAMENTO** cancelará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato en 3 pagos mensuales vencidos de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000))** y un ultimo (1) pago **de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000)**, previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la prestación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO- DOMICILIO CONTRACTUAL.** El contrato se ejecutará en San José de Cúcuta. Domicilio contractual: San José de Cúcuta.

5. **SUPERVISIÓN Y/O CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo de quien sea designado por la Secretaría General, quien velará por los intereses de la entidad, y para tal efecto desarrollará las siguientes

funciones: 1). Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda y sexta del presente Contrato. 2). Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA. Este documento se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL DEPARTAMENTO a EL CONTRATISTA, razón por la cual el Contratista debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Laborales, de conformidad a la normatividad aplicable. 3) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Laborales, de acuerdo al monto del contrato. 4). Solicitar, debidamente justificadas, las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. 5). Proyectar las actas de inicio, liquidación y demás actas generadas con ocasión de la ejecución contractual. 6). Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma, conforme se encuentra consignado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 00434 del 06 de septiembre de 2011, modificada por Resolución No. 00337 del 23 de julio de 2012 expedida por el Señor Gobernador.